 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 1 DE 9

1. OBJETIVO: Definir el perfil biomédico o Profesiograma del SG-SST (Seguridad y salud en el trabajo), estableciendo los exámenes médicos, de laboratorio, paraclínicos y complementarios que se le deben realizar a los funcionarios que ingresan, permanecen y se retiran del Concejo De Bogotá D.C., con el fin de posibilitar una herramienta de referencia para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo del proceso de Talento Humano.

2. DESCRIPTIVO DEL MANUAL

2.1 ASPECTOS GENERALES

RAZON SOCIAL: CONCEJO DE BOGOTA

PERSONAL ENCARGADO: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades ejecutivas de la función pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local (1- 7512 – 01). Decreto 1607 de 2002, por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

- DIRECCIÓN: Bogotá (Colombia), Concejo de Bogotá D.C.,
- Sede Principal: Calle 34 N° 27 – 36, Tel: 2088210,
- Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25 – 90 (CAD) , Tel: 2088210 EXT. 712

CLASES DE RIESGO

- Administrativo: Riesgo 1 y 2
- Operativo: Riesgo 3, 4 y 5


2.2 DESCRIPCION DE PERFILES DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

Para el desarrollo de sus actividades el Concejo de Bogotá, cuenta con trabajadores que realizan actividades de diferentes perfiles, así:

- Área administrativa: ubicada en el CAD (Centro Administrativo Distrital) y en el Concejo donde se realiza el funcionamiento administrativo en puestos de trabajo con escritorio, computador y teléfono. Incluye áreas de Administración, Oficina de Comunicaciones, Biblioteca, Archivo, Sistemas, Mantenimiento, Seguridad. Estas funciones implican trabajo en posición estática sedente la mayor parte de la jornada, exigencia de cumplimiento y responsabilidad por tareas, movimientos repetitivos de manos.
- UAN (Unidad de Apoyo Normativo): son oficinas para los concejales, con personal de apoyo que trabajan en puestos de trabajo administrativo dotados de escritorio,

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 2 DE 9

computador y teléfono. Las funciones son típicamente administrativas, uso de terminales, posición sedente, movimientos repetitivos de digitación, tareas con exigencia de cumplimiento y responsabilidad, atención a comunidad y desplazamiento extramural.

- Personal de relatoría, cabinas de sonido y conmutador: encargados de manejo frecuente de equipos en los salones de debate, y la coordinación telefónica. Tareas con alto uso de terminales, equipos de control de sonido, audífonos, movimientos repetitivos en mano y jornada en posición sedente la mayor parte de la jornada.
- Personal de servicios generales: trabajadores encargados de limpieza y orden, además del servicio de café. Exigencia de esfuerzo físico, trabajo repetitivo de miembro superior, posición en desplazamiento permanente, uso de elementos de aseo, manipulación de cargas menores.
- Conductores: Realizan manejo de vehículos de transporte de personal del Concejo. Trabajo sedente, expuesto a vibración, tarea con exigencia de cumplimiento, responsabilidad y apremio de tiempo.
- Personal mensajería: Trabajadores de mensajería a pie o transporte público. Tarea que requiere esfuerzo físico, manipulación de carga menor a 5 kilogramos, desempeño interno y externo a la empresa.

2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS SST (PROFESIOGRAMA)

- EXAMEN DE INGRESO

Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un aspirante a un puesto de trabajo, como requisito para ingresar al Concejo de Bogotá D.C., con miras a determinar sus condiciones de salud, susceptibilidad y aptitud funcional para el cargo específico al que aspira.


Este examen médico contempla como mínimo, las condiciones de salud, física, mental y social, con énfasis en los órganos o sistemas de importancia según el perfil del cargo y las ayudas diagnósticas que se deben realizar de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales va a estar expuesto al aspirante en su sitio de trabajo.

Para los conductores y en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el informe incluirá el concepto de aptitud Psicológica para conducción y en este mismo cargo se hará referencia en la coordinación motriz exigida para este cargo.

Las pruebas paraclínicas y de laboratorio general y especial que apoyan el diagnóstico médico, con el fin de identificar enfermedades de origen común o profesional, con el fin de

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 3 DE 9

plantear el seguimiento que se les debe hacer a través de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

- EXAMEN PERIÓDICO

Conjunto de exámenes clínicos, de laboratorio y paraclínicos que se le practican a un trabajador que labora en el Concejo de Bogotá D.C., en forma periódica, con el fin de identificar cambios subclínicos o clínicos en su salud, secundarios a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo de acuerdo con el perfil y actividad desarrollada en el cargo.

Estos exámenes tendrán periodicidad anual, dependen de las condiciones de trabajo, el estado de salud de la persona, las recomendaciones de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.

Para los conductores y en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el informe incluirá el concepto de aptitud Psicológica para conducción y en este mismo cargo se hará referencia en la coordinación motriz exigida para este cargo.

- EXAMEN POSTINCAPACIDAD

Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican al trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor de 30 días o según criterio médico (incapacidades recurrentes mayor a 6, e incapacidades con afectación osteomuscular que afecten el desempeño). Su objetivo es determinar las condiciones generales de salud y verificar si las condiciones funcionales del individuo al reingreso son compatibles con el cargo que desempeña. Debe practicarse antes de reingresar al oficio.

Para los conductores y en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el informe incluirá el concepto de aptitud Psicológica para conducción y en este mismo cargo se hará referencia en la coordinación motriz exigida para este cargo.

- EXAMEN DE RETIRO


Conjunto de exámenes médicos y paraclínicos que se le practicaran al trabajador en el momento de terminación del vínculo laboral con el Concejo de Bogotá D.C., a fin de determinar las condiciones de salud en el momento del retiro.

Este examen debe ser solicitado por el trabajador y la obligación por parte del empleador cesa si el examen no se practica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

Una vez realizado este examen, debe entregarse al trabajador una copia completa de la historia clínica con las ayudas diagnósticas respectivas.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 4 DE 9

- EXAMEN POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar al trabajador si hay:

- Cambio de oficio del trabajador, siempre y cuando los riesgos y las condiciones sean diferentes a las del oficio o puesto de trabajo actual.
- Cambio en las condiciones cualitativas o cuantitativas del oficio, o de las del puesto de trabajo.
- Modificación cualitativa o cuantitativa de los factores de riesgo del puesto de trabajo.

El objetivo de este examen es determinar la aptitud funcional del trabajador para las nuevas condiciones.

Para los conductores y en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el informe incluirá el concepto de aptitud Psicológica para conducción y en este mismo cargo se hará referencia en la coordinación motriz exigida para este cargo.

- EXAMENES ESPECIALES

Evaluación del trabajador con alteraciones de salud para recomendar reasignación de funciones, prolongación de periodos o tiempos de descanso, disminución de tiempos de exposición a factor de riesgo específico, readaptación laboral y / o del puesto de trabajo o por último reubicación laboral.

Para los conductores y en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el informe incluirá el concepto de aptitud Psicológica para conducción y en este mismo cargo se hará referencia en la coordinación motriz exigida para este cargo.


Para los de servicios generales que manipulen alimentos, el informe incluirá concepto de aptitud de manipulación de alimentos, y con esto deberán tomar el curso de manipulación cada año.

- EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.

Audiometría Tonal: Es una prueba paraclínica que sirve para establecer la condición auditiva del trabajador, definiendo una línea de base a su ingreso al Concejo de Bogotá D.C. y poder seguir periódicamente cambios que puedan ocurrir por alguna exposición al ruido según su área de trabajo como parte del programa de vigilancia epidemiológica, se solicitara dentro del profesiograma a quienes vayan a estar expuestos a ambientes de ruido,

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 5 DE 9

tales como conductores, servicios generales, relatoría. Este examen se realizara para las valoraciones de ingreso y periódicas anualmente.

Optometría: Se hará un examen al ingreso del trabajador por un profesional de optometría que defina la condición visual al momento de la incorporación al Concejo de Bogotá D.C. para verificar la necesidad y uso de las respectivas condiciones visuales, patologías oftalmológicas existentes y posibles restricciones según el cargo.

Exámenes para los conductores:

Es importante que se tenga en cuenta que el Concejo de Bogotá D.C. está desarrollando el Plan Estratégico de Seguridad Vial para ello se está implementando varios exámenes que se les debe realizar a la población objeto que son los conductores de la entidad.

Perfil Lipídico: Examen de laboratorio clínico que permite conocer la condición base al ingreso del trabajador de los niveles de colesterol total, triglicéridos y colesterol de alta densidad (HDL).

Glicemia: Examen de laboratorio clínico en sangre tomado en ayuno, que sirve como tamizaje para detectar personas con hiperglicemia, hipoglicemia o diabetes.

Evaluación Psicotécnica: Valoración psicológica de aptitud para conducción mediante la aplicación de un test que diligencia el trabajador

Evaluación Psicosenométrica: Valoración motriz de aptitud para conducción, mediante la evaluación de reflejos utilizando equipos simuladores de conducción. Adicionalmente el concepto integrara los resultados de la valoración médica, psicotécnica, audiometría, optometría, espirometría y exámenes de laboratorio.


Así mismo en los exámenes periódicos se va a implementar unos exámenes que apuntan al cumplimiento de la política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas que se tienen en la institución y se van a desarrollar de tal manera que los funcionarios no sepan la fecha en que se va a realizar para evitarse que haya sesgos en las tomas.

Detección de Alcohol en Aliento: Se realiza a través de un alcoholímetro, la persona debe realizar 2 expiraciones forzadas, y permite determinar si el funcionario ha ingerido licor.

Panel de Drogas: Se realiza la toma de una muestra de orina, se debe realizar un previo consentimiento informado, este examen identifica si el funcionario ha consumido alguna Sustancia Psicoactiva del siguiente tipo (Marihuana, Benzodiacepina, Cocaína, Anfetamina, Opiáceos).

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 6 DE 9

2.5 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

La vigilancia epidemiológica se define como un proceso lógico, práctico y sistemático de evaluación permanente sobre la situación de salud de un grupo humano, que permite utilizar la información para tomar decisiones de intervenciones a nivel individual y colectivo, con el fin de disminuir los riesgos de enfermar o morir.

Siendo sus objetivos principales, apoyar la planificación y prestación de evaluaciones medicas ocupacionales; intervenir en forma eficaz la presencia de factores de riesgo y enfermedades; evaluar la efectividad de los Programas de Salud ocupacional.

En el Concejo de Bogotá D.C, se desarrollan los siguientes programas de vigilancia epidemiológica.

- Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular

Teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por la mayor parte de los trabajadores del Concejo de Bogotá D.C. se realizan en oficina, se exponen a tareas de tipo repetitivo con alta carga mental y de trabajo, sedentarismo y manejo de video terminales que hacen necesario vigilar las posibles patologías musculo esqueléticas reconocidas en estos programas de vigilancia epidemiológica.

Estas son: Epicondilitis, Enfermedad de Quervain, Síndrome del túnel del Carpo, Discopatía Lumbar Relacionada con el Trabajo, Dolor Lumbar Inespecífico relacionado con el trabajo y Hombro Doloroso.

En el Profesiograma se hace énfasis para el examen de ingreso y periódico anual de la valoración médica que detecte estas patologías en los trabajadores.

- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial


El estrés intra laboral es generador de enfermedades reconocidas como laborales entre ellas enfermedades como el infarto de miocardio, accidentes cerebro vasculares, depresión, ansiedad, colon irritable, hipertensión. Periódicamente se hace examen de Glicemia y perfil lipídico a todos los funcionarios mayores de 35 años.

- Programa de promoción y prevención de Enfermedad Cardiovascular

El estrés, sedentarismo, sobrepeso o malos hábitos nutricionales, el tabaquismo, son actores de riesgo cardiovascular al cual están expuestos la mayoría de los funcionarios en el Concejo y que se pueden controlar mediante un programa de Vigilancia Epidemiológica. En el Profesiograma se busca detectar esta patología mediante la evaluación médica ocupacional de ingreso y periódica.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 7 DE 9

- Programas de Promoción y Prevención de Conservación Visual

La detección temprana de la alteración visual, nos permite dar una recomendación y enviar al trabajador para que realice un tratamiento oportuno; se logra así que esta población reduzca la incidencia y prevalencia de este tipo de patologías.

- Programas de Promoción y Prevención de Conservación Auditiva

La detección temprana de la alteración auditiva, nos permite generar recomendaciones oportunas y posibilitar que el trabajador realice un tratamiento oportuno; se logra así que esta población reduzca la incidencia y prevalencia de patologías auditivas.

2.6 Recomendaciones para actualización del Manual Perfiles biomédicos (Profesiograma)

- La actualización del Profesiograma será anual, también se actualizará cuando haya cambios significativos a nivel estructural, creación de un nuevo cargo, nuevas funciones. Se debe tener en cuenta que para la actualización de esta herramienta se articulara la información de la Matriz de Peligros y la Batería de Riesgo Psicosocial.


- Se actualizó para la vigencia 2021-2022 y se incluye como novedades la modificación de los exámenes para los conductores, en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se elimina exámenes de laboratorios para los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad cardiovascular y espirometría para los exámenes periódicos.

2.5 REFERENCIAS

- Ministerio de la Protección Social (2007) Resolución número 2346: *“Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*.
- Presidencia de la República (2014) Decreto 1443: *“Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*.
- Presidencia de la República (2014) Decreto 1477: *“Por la cual se expide la Tabla de enfermedades Laborales”*.
- Presidencia de la República (1984) Decreto 614: *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*.
- Presidencia de la República (2011) Decreto 2923: *“Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales”*.
- Ministerio de Transporte (2055) Resolución 1555: *“Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida”*.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 8 DE 9

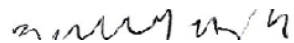



- Ministerio de la Protección Social (2008) Resolución 2646: *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*.
- Ministerio de la Protección Social (2009) Resolución 1918: *“Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones”*.
- ICONTEC (1997) Norma Técnica Colombiana 4114.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (1994) Resolución 3716: *“Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional”*.
- Ministerio del Trabajo (1994) Resolución 3715: *“Por lo cual se reglamenta las actividades en materia ocupacional”*.
- Ministerio del Trabajo (2012) Resolución 1409 de 2012: *“Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Artículo 3, Obligaciones del empleador, numeral 1...”*.

7. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
01	Creación del documento.	11-DIC-2014
02	En el Numeral 4.8.3 Actualización manual por modificación de Exámenes para Conductores.	10-MAY-2016
03	Se incluye en el numeral 4 Descripción de perfil de actividades de la empresa y también se amplía el numeral 5.7 exámenes paraclínicos y de laboratorio para PVE colocándole los exámenes para los conductores de acuerdo al Plan Estratégico de Seguridad Vial.	10 de mayo de 2018
04	<ul style="list-style-type: none"> - Se retiran los símbolos de certificación de calidad, ya que no aplica actualmente. - Se retira introducción y justificación Se elimina exámenes de laboratorios para el programa de prevención y promoción cardiovascular y espirometría para los exámenes periódicos.	28-Sep-2021

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-MA-001
	MANUAL DE PERFILES BIOMEDICOS	VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 28-Sep-2021
		PÁGINA 9 DE 9

8. RUTA DE APROBACIÓN		
<p>Elaboró:</p> <p> Esperanza Martínez Muñoz Profesional Universitario 2019-03</p> <p> Shirlei Pimiento Ortega Profesional Especializado 222-05</p> <p>Asesoró:</p> <p> Dra. Adriana Peñaranda Médico Especialista SST Asesora ARL AXA COLPATRIA</p>	<p>Revisó:</p> <p style="text-align: center;"><i>Diana Ávila</i></p> <p>Diana Carolina Ávila Pinzón Profesional Universitario 2019-03 Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Aprobó:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Dr. Jefferson Pinzón Director Administrativo 009-02</p>